

HECHO ESENCIAL
IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
Resolución de existencia N° 16 de 15 de enero de 2004

Santiago, 15 de mayo de 2014

Señor
Carlos Pavez
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y las disposiciones de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de vuestro organismo, comunicamos por medio de la presente, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

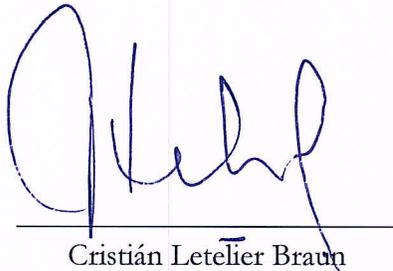
En el día de hoy, IM Trust S.A. Administradora General de Fondos (“IM Trust”) y Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (“Santander”), han suscrito un acuerdo vinculante, en adelante el “Acuerdo”, en virtud del cual se obligan a realizar ciertos actos conducentes a que IM Trust pueda asumir la posición de administradora y liquidadora que actualmente posee Santander respecto del Fondo de Inversión Inmobiliaria Santander Mixto (“Fondo Mixto”) y del Fondo de Inversión Santander Plusvalía (“Fondo Plusvalía”), según corresponda, en adelante ambos los “Fondos”, siempre que las Asambleas de Aportantes de éstos así lo decidan.

IM Trust y Santander han reconocido expresamente en el Acuerdo que el objeto del mismo corresponde a un hecho que depende de la voluntad de las Asambleas de Aportantes de los Fondos. En tal sentido, declaran que sus obligaciones se limitarán a disponer los medios para que el traspaso suceda y no comprenden promesa de aceptación por parte de las respectivas Asambleas de Aportantes de los Fondos.

g.

En ese sentido, el perfeccionamiento de la transacción está sujeta a la condición suspensiva consistente en el acaecimiento de los siguientes hechos copulativos: (i) que la asamblea de aportantes del Fondo Mixto designe a IM Trust como su administradora en reemplazo de Santander, y quede aprobada por la asamblea de aportantes del Fondo Mixto la correspondiente modificación de su reglamento interno nombrando a IM Trust como nueva administradora así como las otras modificaciones al reglamento interno de conformidad a la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales (“Ley Única de Fondos”); y (ii) que la asamblea de aportantes del Fondo Plusvalía se haya pronunciado acerca de la designación de IM Trust como liquidador del mismo, en adelante la “Condición Suspensiva”. IM Trust y Santander han acordado que la operación será de carácter oneroso.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Cristián Letelier Braun

IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS